

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL
AYUNTAMIENTO MONTEMAYOR PARA MEJORA CAMINO DE LA PUTERÍA”**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Antonio García López, en nombre y representación del Ayuntamiento de Montemayor.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "Mejora Camino de la Putería" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.4541.76216 incluido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 27 de junio de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Montemayor, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.4.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 32.440,86 €, subvencionando la Diputación la cantidad 30.000,00 €, y aportando el resto de 2.440,86 € el Ayuntamiento de Montemayor.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4541.76216 "Convenio Ayto. Montemayor. Mejora Camino de la Putería" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 123, el 27 de junio de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DE AYUNTAMIENTO
MONTEMAYOR**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. Antonio García López

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS Mejora Camino de La Putería	
1 Firms	21.759,75 €
2 Gestión y Residuos	81,25 €
3 Seguridad y Salud	688,94 €
Total Ejecución Material	22.529,94 €
13% Gastos Generales	2.928,89 €
6% Beneficio Industrial	1.351,80 €
Presupuesto contrata	26.810,63 €
21% IVA	5.630,23 €
PRESUPUESTO TOTAL	32.440,86 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	30.000,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	2.440,86 €

Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del proyecto se estima en tres meses (3 meses), incluyendo las fases de contratación y ejecución efectiva de las obras.

Esta previsto su inicio dentro del ejercicio 2025.

Se estima un plazo para la realización de la actuación de un mes.

Fecha prevista inicio: 15 septiembre 2025 Fecha prevista finalización: 15 octubre 2025

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025



MEMORIA DESCRIPTIVA INICIAL

DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN: MEJORA CAMINO RURAL DE LA PUTERÍA

(Convenio nominativo Diputación Provincial de Córdoba)

MONTEMAYOR - JULIO - 2025

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025



MEMORIA DESCRIPTIVA INICIAL

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN:

MEJORA CAMINO RURAL DE LA PUTERÍA

INDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA INICIAL

- 1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
- 2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO
- 3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
- 5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
- 6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN
- 7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
- 8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS
- 9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO
- 10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN
- 11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
- 12.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025



Ayuntamiento
de Montemayor



MEMORIA DESCRIPTIVA INICIAL
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN:
MEJORA CAMINO RURAL DE LA PUTERÍA

MEMORIA DESCRIPTIVA

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025



MEMORIA DESCRIPTIVA INICIAL DENOMINACIÓN ACTUACIÓN: MEJORA CAMINO RURAL DE LA PUTERÍA

1.- Entidad que solicita la subvención

La subvención se solicita por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).

2.- Entidad que desarrollo y organiza la actividad o proyecto

El proyecto será desarrollado por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).

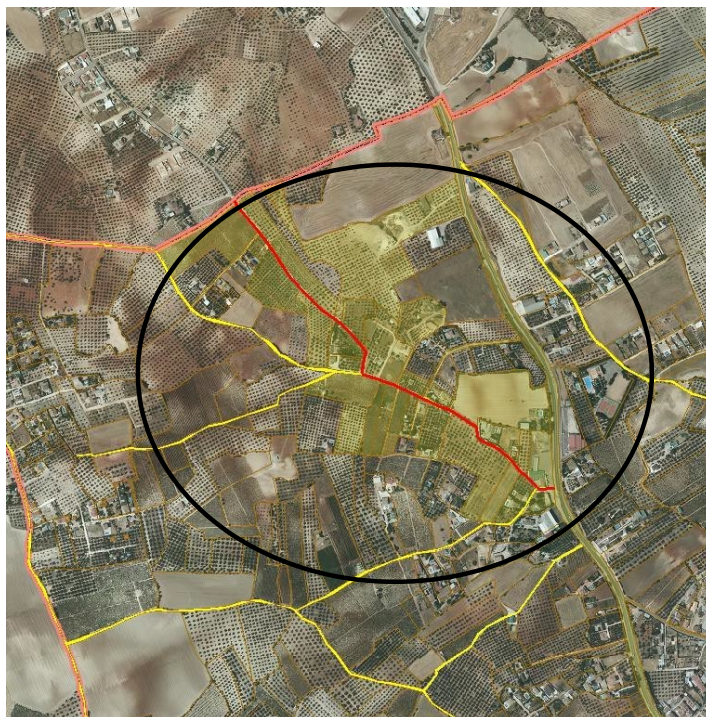
3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto.

a) Clase de proyecto

Se trata de un proyecto de obras para la Mejora del Camino Rural denominado de "La Putería".

b) Localización geográfica

La actuación que se solicita, se localiza en el Camino Agrícola "La Putería", ubicado en el término municipal de Montemayor (Córdoba) y localizado en el paraje de Cañada Avilés, Cerro Eugenio, cuenta con referencia catastral 14041A01909004 y 14041A01909005, situado al norte del término municipal de Montemayor.



Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025



c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto

La zona afectada por la ejecución de la actuación en el camino en cuestión carece en la actualidad de otras infraestructuras de tipo similar, que pudieran ser utilizadas, constituyendo este camino la única vía de acceso a numerosas fincas que integran explotaciones agrícolas cercanas al núcleo urbano.

Dadas las condiciones actuales del camino, se entiende que la actuación que se propone es de carácter urgente y prioritaria, dado que en periodo de lluvias, algunos tramos de dicho camino se encuentran intransitables o en su caso de difícil acceso, lo que imposibilita la realización de las labores agrícolas de los propietarios de las parcelas a las que el camino da acceso y servicio.

La actuación permitirá que el camino rural, de servicio y pueda ser usado en condiciones aceptables por los agricultores cuyas fincas se encuentran lindando con el camino en cuestión, así como a aquellos otros cuyas explotaciones, aún no lindando directamente con esta vía, la utilizan como acceso al resto de infraestructuras viales de carácter rural.

La mejora del camino, permitirá mejorar notablemente el acceso de los propietarios y trabajadores a las fincas así como de los vehículos y maquinaria, facilitando la ampliación y desarrollo de las actividades agropecuarias.

d) Necesidades o problemas que se pretenden corregir con la realización del proyecto

Se entiende necesaria la ejecución de la reposición, reparación y mejora del camino, teniendo como objetivo asegurar y mantener cubierta la necesidad dotacional de la zona, así como completar las dotaciones existentes en la misma. Con la actuación quedaran beneficiados no solo los vecinos de Montemayor, sino los de la totalidad de los usuarios que acuden a la zona para realizar labores agrícolas, y simultáneamente para los usuarios que acceden por ella como vía de comunicación a otras zonas.

La mejora del camino referido repercutirá social y económicamente en los habitantes del municipio, los cuales demandan la realización de la actuación solicitada, ya que repercutirá positivamente en la permeabilidad, accesibilidad y movilidad de la zona. Se mejorará el acceso a las explotaciones agrícolas, facilitándose sus desplazamientos, aumentándose la seguridad de los mismos y favoreciendo la rentabilidad de las actividades económicas.

La actuación que se solicita, al tratarse de una infraestructura viaria (camino rural de titularidad municipal) siendo la finalidad de ésta la mejora y acondicionamiento del mismo, queda incluida dentro de los servicios municipales de carácter obligatorio, acceso a los núcleos de población (art. 26 de la LRRL), en base a lo anterior queda justificado que la actuación en cuestión esta destinada a servicios municipales de carácter obligatorio.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo de la actuación es satisfacer las necesidades del sector agrario del municipio de Montemayor, en relación con la viabilidad de la red viaria rural, consistente en la mejora de las infraestructuras necesarias para incrementar la competitividad agrícola, favoreciendo el





acceso a las explotaciones agrarias.

Se propone la mejora de camino, en una longitud de unos 960,00 metros y anchura media de 5,00 metros, comprendiendo:

- Refino y planeo de superficie de rodadura.
- Compactación de base refinada.
- Triple tratamiento superficial de gravilla artificial silíceo A12/20, A6/12 y A4/6, con dotación de emulsión asfáltica tipo C69B2 TRG (ECR-3) de 5,00 kg/m², incluso extendido y compactado.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto.

Con la actuación solicitada se mejorarán las condiciones del camino referido, lo que repercutirá en los agricultores que cuentan con acceso a sus explotaciones a través del mismo, lo que facilitará el acceso a las mismas en los periodos de recolección y de labores agrícolas, facilitándose sus desplazamientos, aumentándose la seguridad de los mismos y favoreciendo la rentabilidad de las actividades económicas.

Así mismo repercutirá social y económicamente en los habitantes del municipio, los cuales demandan la realización de la actuación solicitada, ya que repercutirá positivamente en la permeabilidad, accesibilidad y movilidad de la zona. Se mejorará el acceso a las explotaciones agrícolas, facilitándose sus desplazamientos, aumentándose la seguridad de los mismos y favoreciendo la rentabilidad de las actividades económicas.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo para la ejecución del proyecto se estima en tres meses (3 meses), incluyendo las fases de contratación y ejecución efectiva de las obras.

Esta previsto su inicio dentro del ejercicio 2025. Se estima un plazo para la realización de la actuación de un mes.

Fecha prevista inicio:	15 septiembre 2025
Fecha prevista finalización:	15 octubre 2025

7.- Organización y Recursos humanos.

Dadas las características de las obras, se realizará la contratación de los trabajos correspondientes a la ejecución de las mismas por empresa constructora con experiencia en este tipo de obras.

Dada la cuantía de la inversión, se tramitará la contratación de las obras por procedimiento de obra menor.

- Representante legal: Antonio García López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor.
- Dirección Correo electrónico: alcalde@montemayor.es
- Teléfono de contacto: 629 51 25 48

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los recursos necesarios para la ejecución de las obras, serán la maquinaria necesaria para su ejecución (maquinaria de obras públicas), así como los materiales de construcción necesarios (zahrrosas, material granular, etc).

9.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025



Con la actuación se espera mejorar las condiciones del camino objeto de la solicitud, siendo viable la ejecución del proyecto, para lo cual se contratarán las obras con empresa constructora del sector, con experiencia en la ejecución de este tipo de obras.

10.- Sistema de evaluación.

El seguimiento de la realización del proyecto y evaluación de resultados serán a cargo de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Montemayor.

11.- Medios de difusión y publicidad.

El Ayuntamiento cumplirá con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, se adoptarán todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, consistiendo en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad incluirá en su web corporativa, en una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba.

12.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

Se estima el importe de valoración de la actuación en:

Reposición, Reparación y Mejora de firme

CAP. 01	FIRMES	21.759,75 €
CAP. 02	GESTIÓN DE RESIDUOS	81,25 €
CAP. 03	SEGURIDAD Y SALUD	688,94 €

Presupuesto Ejecución Material	22.529,94 €
13% Gastos Generales	2.928,89 €
6% Beneficio Industrial	1.351,80 €

Presupuesto Contrata	26.810,63 €
21 % IVA	5.630,23 €

Presupuesto Global	32.440,86 €
--------------------	-------------

Se estima que el presupuesto global de la actuación, asciende a la cifrada cantidad de: TREINTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS y OCHENTA Y SEIS. (32.440,86 €).

La financiación de la inversión necesaria para la actuación propuesta se efectuará:

- Con cargo a la subvención solicitada a la Diputación Provincial en un 92,48 %, por importe de 30.000,00 €.

- Aportación municipal en un 7,52%, por importe de 2.440,86 €.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20 __

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

A5B5 E5F3 3634 F709 8BA7



A5B5E5F33634F7098BA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2025

Firmado por ***8947*** ANTONIO GARCIA (R: ***0410***) el 31-07-2025

Firmado por Secretario Accidental AVILA MARTIN ANTONIO el 01-08-2025